

DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.74

**Francia: proyecto de artículo sobre la delimitación de la plataforma continental
o de la zona económica**

[Original: francés]
[22 de agosto de 1974]

1. La delimitación de la plataforma continental o de la zona económica entre Estados limítrofes y/o que se encuentren frente a frente se efectuará por acuerdo entre ellos, según una línea divisoria equitativa, sin que la línea mediana o equidistante constituya el único método de limitación.

2. A este efecto, se tendrá en cuenta en particular el carácter especial de algunas circunstancias, entre ellas la presencia de islas o de islotes situados en la zona por delimitar o de tipo tal que pueda influir sobre la delimitación que haya de realizarse.